CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/03/2021 - 16:59:14
Recibo No. S000989338, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN JXpnne1WNW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2021.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.
Sigla : CRYOGAS S.A
Nit : 860013704-3
Domicilio principal: Envigado

MATRÍCULA

Matrícula No: 235946
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 23 de diciembre de 2020
Ultimo año renovado: 2020
Fecha de renovación: 18 de marzo de 2020
Grupo NIIF : GRUPO I - NIIF PLENAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 26 SUR NO 48 41 P7 OF 701
Municipio : Envigado
Correo electrónico : notificaciones.cryogas@cryogas.com.co
Teléfono comercial 1 : 6072512
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 26 SUR NO 48 41 P7 OF 701
Municipio : Envigado
Correo electrónico : notificaciones.cryogas@cryogas.com.co
Teléfono para notificación 1 : 6072512
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2052 del 01 de agosto de 1945 de la Notaría 3 de Barranquilla, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Barranquilla, el del Libro IX, y en la Camara De Comercio De Bogota, el del Libro IX, y en la Camara De

Comercio De Medellin, el 04 de febrero de 2000 bajo el No. 1022 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2020, con el No. 148061 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 6307 del 18 de noviembre de 2020 de la Notaría 18 de Medellin, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellin, el 07 de diciembre de 2020 bajo el No. 28302 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2020, con el No. 148061 del Libro IX, se inscribe el cambio de domicilio de Medellín a envigado -

Por Escritura Pública No. 4985 del 31 de diciembre de 1971 de la Notaría 14 de Bogotá, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Barranquilla, el del Libro IX, y en la Camara De Comercio De Bogotá, el del Libro IX, y en la Camara De Comercio De Medellin, el 04 de febrero de 2000 bajo el No. 1022 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2020, con el No. 148061 del Libro IX, se decretó Cambio de domicilio de la ciudad de barranquilla a la ciudad de Bogotá -

Por Escritura Pública No. 4076 del 20 de diciembre de 1985 de la Notaría 8 de Medellin, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Bogotá, el del Libro IX, y en la Camara De Comercio De Medellin, el 04 de febrero de 2000 bajo el No. 1022 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2020, con el No. 148061 del Libro IX, se decretó Fusión por absorción en virtud de la cual la sociedad gases industriales de Colombia S.A. (Absorbente), absorbe la totalidad de activos y pasivos que conforman el patrimonio de la sociedad industria Colombiana dse gases S.A. (Absorbida) -

Por Escritura Pública No. 101 del 17 de enero de 1986 de la Notaría 21 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2020, con el No. 148061 del Libro IX, se reforma de estatutos: Se agrega la sigla cryogas S.A. -

Por Escritura Pública No. 2981 del 23 de diciembre de 1999 de la Notaría 11 de Bogotá, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Bogotá, el del Libro IX, y en la Camara De Comercio De Medellin, el 4 de de 2000 bajo el No. 1022 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2020, con el No. 148061 del Libro IX, se decretó Cambio de domicilio de la ciudad de Bogotá a la ciudad de medellín -

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre

de 2108.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tiene por objeto social:
a) La producción de gases y mezclas de gases, industriales y medicinales, en estado líquido o gaseoso, y la producción o ensamble de equipos para la fabricación o la distribución de los mismos gases, de equipos o productos médicos, de equipos o productos del ramo de la soldadura, y de equipos o productos del carbono o del carburo.
b) Prestación de servicios de apoyo terapéutico en forma domiciliaria.
c) La prestación de asesoría, servicio técnicos y servicios de capacitación relativos a su actividad industrial.
d) La distribución, venta, importación, exportación y en general, el comercio de los bienes, servicios, artículos, materiales, materias primas, productos, subproductos, artículos procesados, semi elaborados o terminados, de que trate el aparte a) de este artículo, producidos o manufacturados y prestados por la Sociedad o por otros fabricantes.
e) La realización de ensayos relacionados con pruebas hidrostáticas en cilindros y/o envases para el almacenamiento de gases comprimidos, con o sin costura; la inspección de los mismos, y la calibración de equipos de medición y control.
f) La prestación de servicios logísticos de almacenamiento y acondicionamiento de dispositivos médicos.
g) Fabricación, diseño, montaje, ensamble, instalación, mantenimiento, comercialización, distribución, importación, exportación, prestación de servicios, asesoría, consultoría, interventoría, suministro de sistemas y redes de distribución de gases medicinales, industriales, comerciales, especiales y sistemas conexos como de partes asociadas a los mismos, para lo cual podrá celebrar cualquier tipo de contrato civil, comercial o administrativo.
La Sociedad podrá adelantar cualquier acto o celebrar cualquier contrato que directamente se relacione con las actividades arriba relacionadas o que de cualquier forma contribuyan al desarrollo del objeto social de la sociedad, incluyendo todos y cada uno de los actos y contratos cuyo propósito sea ejercer derechos y desarrollar cualquier obligación legal o convencional derivada de las actividades de la sociedad. Adicionalmente, la Sociedad podrá garantizar el cumplimiento de obligaciones propias y de terceros siempre que se trate de la sociedad controlante, o de las subsidiarias de esta Última. LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA:
- Autorícese al Gerente General de la Sociedad para ejecutar los actos y suscribir los contratos necesarios para el suministro de Gases del Aire a la Sociedad Acerías Paz del Río S.A. En desarrollo de lo anterior, se autoriza al Gerente General para ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para adquirir y/o arrendar financieramente a la empresa Indura S.A., una planta ASU de capacidad de 200 MTPD junto con sus tanques, accesorios y repuestos, incluye la autorización al Gerente

General de todos los actos necesarios para la instalación y puesta en funcionamiento de la mencionada planta.
- Autorícese al Gerente General de la Sociedad para ejecutar los actos necesarios para adquirir y pagar hasta por la suma de Cuatro Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US$4.000.000,00) a la empresa Air Products, una Planta VSA de 35 MTPD, junto con su equipamiento y repuestos necesarios para su instalación y operación.
- Entre las funciones de la Junta Directiva esta: "d) Autorizar previamente al Gerente General para llegar a cabo las operaciones que tengan por objeto: (i) adquirir, hipotecar, y en cualquier otra forma gravar o limitar el dominio de bienes raíces, cualquiera que sea su cuantía; (ii) constituir prendas sobre bienes sociales o darlos en anticresis; (iii) enajenar o arrendar plantas industriales de la sociedad y enajenar cilindros de alta presión o acetileno que sean activos fijos; (iv) celebrar contratos de venta de bienes producidos o comercializados por la sociedad o prestación de asesorías o servicios, si el valor del respectivo contrato con la misma parte o con sus matrices o subordinadas excediere en el año calendario la suma equivalente a veinte mii (20.000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes; (v) adquirir o enajenar concesiones, privilegios, patentes, marcas, nombres de comercio; (vi) celebrar contratos de sociedad, o para invertir en la suscripción de acciones o cuotas sociales en compañías ya constituidas; (vii) celebrar cualquiera otra clase de contratos diferentes a los señalados en los numerales (i) al (vi) del literal d) de la presente cláusula, cuya cuantía sea o exceda una suma equivalente a cuatro mil (4.000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, incluidos los de arrendamiento de inmuebles, por documento público o privado.".

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 58.117.672.800,00
No. Acciones	8.805.708,00
Valor Nominal Acciones	$ 6.600,00

	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 58.117.672.800,00
No. Acciones	8.805.708,00
Valor Nominal Acciones	$ 6.600,00

	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 58.117.672.800,00
No. Acciones	8.805.708,00
Valor Nominal Acciones	$ 6.600,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Gerente General: La administración inmediata de la sociedad, su representación

judicial y extrajudicial, la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un Gerente General y tres (3) suplentes. Todos los empleados de la sociedad, con excepción del contralor, el revisor fiscal y sus dependientes si los hubiere, estarán sometidos al Gerente General en el desempeño de sus labores.
Suplentes: En las faltas temporales o accidentales del Gerente General, éste será reemplazada por cualquiera de sus suplentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones. El Gerente General y sus suplentes cuando actÚen en ausencia del Gerente General, es un mandatario con representación, investido de funciones ejecutiva y administrativas, y como tal, tiene a su cargo la representación legal de la sociedad, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa e industrial, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de los estatutos y a las disposiciones legales, y con sujeción a las ordenes e instrucciones de la Asamblea General de accionistas o de la Junta Directiva.
Además de las funciones generales antes sindicadas, corresponde al Gerente General:
a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la Asamblea General de accionistas y de la Junta Directiva.
b) Convocar a la Asamblea General de accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias.
c) Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad y usar la firma social.
d) Con sujeción a los reglamentos generales sobre vinculación laboral adoptados por la Junta Directiva, proveer con personas de su escogencia, los cargos que demande el funcionamiento adecuado de la empresa social, suprimir éstos, remover a quienes los desempeñen, y en general, contratar el personal de empleados y trabajadores que exijan la ejecución y desarrollo de los negocios sociales, con la salvedad de que conforme con los estatutos hay algunos cargos y funcionarios cuya creación y nombramiento corresponden a la Asamblea General de accionistas o a la Junta Directiva.
e) Celebrar contratos de cuenta corriente bancaria y ahorros, y manejar las cuentas respectivas para lo cual impartirá las instrucciones y autorizaciones necesarias respecto de quienes debitan las cuentas o suscriben cheques entre otros. En todo caso, se requerirá de la firma conjunta de dos cualesquiera personas sea entre el Gerente General, uno de sus suplentes, del Contralor, o el Gerente de Finanzas o quien haga sus veces, para debitar y/o girar sobre dichas cuentas o hacer transferencias o transacciones por montos superiores a una suma equivalente a doscientos veinte (220) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.
f) El Gerente General y sus suplentes cuando actÚen en ausencia del Gerente General, deberán obtener autorización previa de la Junta Directiva para llevar a cabo las operaciones que tengan por objeto:
(i) Adquirir, hipotecar, y en cualquier otra forma gravar o limitar el dominio de bienes raíces, cualquiera que sea su cuantía.
(ii) Constituir prendas sobre bienes sociales o darlos en anticresis.

(iii) Enajenar o arrendar plantas industriales de la sociedad y enajenar cilindros de alta presión o acetileno que sean activos fijos.
(iv) Celebrar contratos de venta de bienes producidos o comercializados por la sociedad o prestación de asesorías o servicios, si el valor del respectivo contrato con la misma parte o con sus matrices o subordinadas excediere en el año calendario suma equivalente a veinte mil (20.000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.
(v) Adquirir o enajenar concesiones, privilegios, patentes, marcas, nombres de comercio.
(vi) Celebrar contratos de sociedad, o para invertir en la suscripción de acciones o cuotas sociales en compañías ya constituidas.
(vii) Celebrar cualquiera otra clase de contratos diferentes a los señalados en los numerales i) al vi) del literal d) de la presente cláusula, cuya cuantía sea o exceda una suma equivalente a cuatro mil (4.000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes incluidos los de arrendamiento de inmuebles, por documento público o privado.
g) El Gerente General o sus suplentes en ausencia del Gerente General, deberán obtener el consentimiento escrito de al menos un miembro de la Junta Directiva ya sea principal o suplente para ejecutar los siguientes actos o contratos:
(i) Votar la reforma de estatutos o la venta en bloque de los activos cualquiera sea la cuantía de las filiales o subsidiarias de la sociedad.
(ii) Adquirir o enajenar bienes muebles que hagan parte de los activos fijos, cuando tales inversiones no estuvieren contemplados en el presupuesto que por periodos anuales adopte la Junta Directiva y su cuantía exceda el equivalente a veinte (20) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, o que estándolo excedan en cada caso al equivalente a veinte (20) salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.
h) Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, con los estatutos sociales, o por la naturaleza del cargo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 141 del 07 de noviembre de 2018 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2020 con el No. 148061 del libro IX, inscrita/o originalmente el 20 de noviembre de 2018 en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN con el No. 28805 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	OLGA CECILIA BOTERO URIBE	C.C. No. 42,891,425

Por Acta No. 153 del 24 de julio de 2020 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2020 con el No. 148061 del libro IX, inscrita/o originalmente el 19 de agosto de 2020 en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN con el No. 18599 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	MONICA MARIA RESTREPO ARISTIZABAL	C.C. No. 43,207,922

Por Acta No. 138 del 07 de febrero de 2018 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2020 con el No. 148061 del libro IX, inscrita/o originalmente el 20 de febrero de 2018 en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN con el No. 3716 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	. VACANTE	**********
TERCER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	. VACANTE	**********

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JOHN JAMES ARMSTRONG III	PAS No. 483566213
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CHARLES GEORGE STINNER	PAS No. 474672390
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	IVANA DOMITROVIC	PAS No. F14123477
SUPLENTES		
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JOSE DE JESUS CABRERA GOMEZ	PAS No. G29905332
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JOSE ESCORIHUELA	PAS No. 529123590
MIEMBRO JJUNTA DIRECTIVA	MARCELO TORRES	PAS No. P05160513

Por Acta No. 83 del 21 de enero de 2020 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2020 con el No. 148061 del libro IX, inscrita/o originalmente el 27 de enero de 2020 en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN con el No. 1974 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JOHN JAMES ARMSTRONG III	PAS No. 483566213

Por Acta No. 77 del 16 de enero de 2018 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2020 con el No. 148061 del libro IX, inscrita/o originalmente el 29 de enero de 2018 en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

con el No. 1752 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CHARLES GEORGE STINNER	PAS No. 474672390
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	IVANA DOMITROVIC	PAS No. F14123477

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JOSE DE JESUS CABRERA GOMEZ	PAS No. G29905332

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JOSE ESCORIHUELA	PAS No. 529123590
MIEMBRO JJUNTA DIRECTIVA	MARCELO TORRES	PAS No. P05160513

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 81 del 29 de enero de 2019 de la Asamblea Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2020 con el No. 148061 del libro IX, inscrita/o originalmente el 24 de abril de 2019 en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN con el No. 12697 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL - FIRMA AUDITORA	DELOITTE & TOUCHE LTDA.	NIT No. 860005813-4	

Por documento privado del 28 de octubre de 2020 de la Revisor Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2020 con el No. 148061 del libro IX, inscrita/o originalmente el 03 de noviembre de 2020 en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN con el No. 24761 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL - DELEGADO	SEBASTIAN FRANCO CASTAÑO	C.C. No. 1,036,658,735	246337-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE - DELEGADO	JESSICA PAOLA RENTERIA MOSQUERA	C.C. No. 1,128,438,836	217866-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 8851 del 23 de noviembre de 2016 de la Notaría 18 de MEDELLIN, registrado/a en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2020 con el No. 2290 del libro V, registrado/a originalmente el 02 de diciembre de 2016 en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN con el No. 447 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a LINA MERCEDES MARIN MARIN identificado/a con CC. No. 43722073, para que

Por Escritura Pública No. 5939 del 09 de agosto de 2017 de la Notaría 18 de MEDELLIN, registrado/a en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2020 con el No. 2290 del libro V, registrado/a originalmente el 14 de agosto de 2017 en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN con el No. 232 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a ANDREA NIÑO VALENCIA identificado/a con CC. No. 1037589235, para que

Por Escritura Pública No. 5939 del 09 de agosto de 2017 de la Notaría 18 de MEDELLIN, registrado/a en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2020 con el No. 2290 del libro V, registrado/a originalmente el 14 de agosto de 2017 en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN con el No. 232 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a LINA MERCEDES MARIN MARIN identificado/a con CC. No. 43722073, para que

Por Escritura Pública No. 9370 del 20 de noviembre de 2019 de la Notaría 18 de MEDELLIN, registrado/a en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2020 con el No. 2290 del libro V, registrado/a originalmente el 13 de enero de 2020 en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN con el No. 6 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a JENNIFER SNYDER THOMAS identificado/a con PA. No. 541621283, para que

Por Escritura Pública No. 9370 del 20 de noviembre de 2019 de la Notaría 18 de MEDELLIN, registrado/a en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2020 con el No. 2290 del libro V, registrado/a originalmente el 13 de enero de 2020 en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN con el No. 6 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a JENNIFER ROSE TYLER identificado/a con PA. No. 526881365, para que

Por Escritura Pública No. 9370 del 20 de noviembre de 2019 de la Notaría 18 de MEDELLIN, registrado/a en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2020 con el No. 2290 del libro V, registrado/a originalmente el 13 de enero de 2020 en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN con el No. 6 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a KELLY LOBUS BLANAR identificado/a con PA. No. 508152130, para que

Por Escritura Pública No. 9370 del 20 de noviembre de 2019 de la Notaría 18 de MEDELLIN, registrado/a en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2020 con el No. 2290 del libro V, registrado/a originalmente el 13 de enero de 2020 en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN con el No. 6 del libro V, la persona jurídica confirió poder

general, amplio y suficiente a KAREN LOUISE HARWICK identificado/a con PA. No. 490855984, para que

Por Escritura Pública No. 9370 del 20 de noviembre de 2019 de la Notaría 18 de MEDELLIN, registrado/a en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2020 con el No. 2290 del libro V, registrado/a originalmente el 13 de enero de 2020 en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN con el No. 6 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a JOSE FELIPE RAGNAR BURR NAVAJAS identificado/a con PA. No. P16448170, para que

Por Escritura Pública No. 9370 del 20 de noviembre de 2019 de la Notaría18 de MEDELLIN, registrado/a en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2020 con el No. 2290 del libro V, registrado/a originalmente el 13 de enero de 2020 en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN con el No. 6 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a JUAN PABLO FERREIRA YAÑEZ identificado/a con PA. No. P02555840, para que

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 6307 del 18 de noviembre de 2020 de la Notaría 18 Medellín	148061 del 23 de diciembre de 2020 del libro IX
*) E.P. No. 2196 del 23 de noviembre de 1946 de la Notaría 3 Barranquilla	148061 del 23 de diciembre de 2020 del libro IX
*) E.P. No. 1221 del 16 de junio de 1954 de la Notaría 3 Barranquilla	148061 del 23 de diciembre de 2020 del libro IX
*) E.P. No. 1843 del 13 de septiembre de 1954 de la Notaría 3 Barranquilla	148061 del 23 de diciembre de 2020 del libro IX
*) E.P. No. 682 del 29 de marzo de 1957 de la Notaría 3 Barranquilla	148061 del 23 de diciembre de 2020 del libro IX
*) E.P. No. 90 del 19 de enero de 1961 de la Notaría 3 Barranquilla	148061 del 23 de diciembre de 2020 del libro IX
*) E.P. No. 927 del 17 de mayo de 1965 de la Notaría 3 Barranquilla	148061 del 23 de diciembre de 2020 del libro IX
*) E.P. No. 4985 del 31 de diciembre de 1971 de la Notaría 14 Bogotá	148061 del 23 de diciembre de 2020 del libro IX
*) E.P. No. 4985 del 31 de diciembre de 1971 de la Notaría 14 Bogotá	148061 del 23 de diciembre de 2020 del libro IX
*) E.P. No. 4189 del 04 de septiembre de 1974 de la Notaría 14 Bogotá	148061 del 23 de diciembre de 2020 del libro IX
*) E.P. No. 5052 del 29 de diciembre de 1977 de la Notaría 14 Bogotá	148061 del 23 de diciembre de 2020 del libro IX
*) E.P. No. 2841 del 23 de agosto de 1978 de la Notaría 14 Bogotá	148061 del 23 de diciembre de 2020 del libro IX
*) E.P. No. 3414 del 06 de octubre de 1983 de la Notaría 14 Bogotá	148061 del 23 de diciembre de 2020 del libro IX
*) E.P. No. 4076 del 20 de diciembre de 1985 de la Notaría 8 Medellín	148061 del 23 de diciembre de 2020 del libro IX
*) E.P. No. 4988 del 16 de agosto de 1985 de la Notaría 21	148061 del 23 de diciembre de 2020 del libro IX

Bogotá
*) E.P. No. 101 del 17 de enero de 1986 de la Notaría 21 148061 del 23 de diciembre de 2020 del libro IX
Bogotá
*) E.P. No. 5420 del 02 de noviembre de 1988 de la Notaría 148061 del 23 de diciembre de 2020 del libro IX
21 Bogotá
*) E.P. No. 1880 del 01 de agosto de 1990 de la Notaría 26 148061 del 23 de diciembre de 2020 del libro IX
Bogotá
*) E.P. No. 3541 del 30 de junio de 1994 de la Notaría 4 148061 del 23 de diciembre de 2020 del libro IX
Medellín
*) E.P. No. 2981 del 23 de diciembre de 1999 de la Notaría 148061 del 23 de diciembre de 2020 del libro IX
11 Bogotá
*) E.P. No. 3771 del 17 de diciembre de 2002 de la Notaría 148061 del 23 de diciembre de 2020 del libro IX
11 Bogotá
*) E.P. No. 2341 del 08 de agosto de 2003 de la Notaría 11 148061 del 23 de diciembre de 2020 del libro IX
Bogotá
*) E.P. No. 876 del 31 de marzo de 2008 de la Notaría 21 148061 del 23 de diciembre de 2020 del libro IX
Medellín
*) E.P. No. 1111 del 22 de abril de 2008 de la Notaría 21 148061 del 23 de diciembre de 2020 del libro IX
Medellín
*) E.P. No. 1330 del 13 de mayo de 2008 de la Notaría 21 148061 del 23 de diciembre de 2020 del libro IX
Medellín
*) E.P. No. 1693 del 23 de junio de 2008 de la Notaría 21 148061 del 23 de diciembre de 2020 del libro IX
Medellín
*) E.P. No. 2141 del 24 de febrero de 2009 de la Notaría 15 148061 del 23 de diciembre de 2020 del libro IX
Medellín
*) E.P. No. 6410 del 28 de mayo de 2009 de la Notaría 15 148061 del 23 de diciembre de 2020 del libro IX
Medellín
*) E.P. No. 14828 del 17 de diciembre de 2009 de la Notaría 148061 del 23 de diciembre de 2020 del libro IX
15 Medellín
*) E.P. No. 4714 del 05 de mayo de 2011 de la Notaría 15 148061 del 23 de diciembre de 2020 del libro IX
Medellín
*) E.P. No. 242 del 21 de enero de 2013 de la Notaría 15 148061 del 23 de diciembre de 2020 del libro IX
Medellín
*) E.P. No. 9666 del 18 de julio de 2014 de la Notaría 15 148061 del 23 de diciembre de 2020 del libro IX
Medellín
*) E.P. No. 14986 del 05 de noviembre de 2014 de la Notaría 148061 del 23 de diciembre de 2020 del libro IX
15 Medellín
*) E.P. No. 7717 del 20 de noviembre de 2015 de la Notaría 148061 del 23 de diciembre de 2020 del libro IX
18 Medellín
*) E.P. No. 7842 del 04 de octubre de 2018 de la Notaría 18 148061 del 23 de diciembre de 2020 del libro IX
Medellín
*) E.P. No. 5096 del 07 de octubre de 2020 de la Notaría 18 148061 del 23 de diciembre de 2020 del libro IX
Medellín

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en

efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 11 de diciembre de 2006 de la Representante Legal registrado en esta Cámara de Comercio bajo el No. 148061 del libro IX el 23 de diciembre de 2020, se comunicó que se ha configurado un grupo empresarial:

Grupo empresarial: La matriz posee directa o indirectamente un interés mayoritario sobre las subordinadas y entre ellas existe unidad de propósito y dirección -
.
**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE :** INDURA S.A.
MATRIZ
Identificación: 91335000-6
Municipio: Fuera del país
País: Chile
Descripción de la actividad: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO: A) LA EXPLOTACIóN DE LA INDUSTRIA METALúRGICA EN TODAS SUS FORMAS Y EN DISTRIBUCIóN, IMPORTACIóN Y EXPORTACIóN DE METALES Y SUSTANCIAS QUíMICAS PARA PRODUCIR ELECTRODOS, ALAMBRES Y FUNDENTES PARA PROCESOS DE SOLDADURAS, ELABORACIóN DE GASES INDUSTRIALES, MEDICINALES Y PRODUCTOS DERIVADOS DE ELLOS, MATERIAS PRIMAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES Y HOSPITALARIOS; B) ACTIVIDADES COMERCIALES DE IMPORTACIóN Y EXPORTACIóN DE BIENES CORPORALES MUEBLES; C) LA EXPLOTACIóN DE LA INDUSTRIA PESQUERA Y DE LA INDUSTRIA AGRíCOLA Y FORESTAL; D) ADQUIRIR Y ENAJENAR INMUEBLES, CONSTRUIR DIRECTAMENTE O POR TERCEROS EN ELLOS; EXPLOTARLOS POR CUENTA PROPIA O AJENA, ENTREGARLOS EN ARRENDAMIENTO O CONCESIóN A TERCEROS Y, EN GENERAL, EXPLORARLOS A CUALQUIER TíTULO; Y E) LA INVERSIóN DE DISPONIBILIDADES, INCLUSO EN EL MERCADO DE CAPITALES.
Fecha de configuración de la situación: 13/03/2018

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.
Municipio: Envigado
País: Colombia
.

Por documento privado del 22 de julio de 2008 de la Apoderada registrado en esta Cámara de Comercio bajo el No. 148061 del libro IX el 23 de diciembre de 2020,

Modificación grupo empresarial: Se cambia la matriz y pasa a controlar indirectamente por medio de dos sociedades a una de las subsidiarias y la matriz controla

indirectamente a través de una de las subsidiarias a otra sociedad -
.

Por documento privado del 13 de marzo de 2018 de la Representante Legal registrado en esta Cámara de Comercio bajo el No. 148061 del libro IX el 23 de diciembre de 2020,

Modificación grupo empresarial: Se cambia la matriz por producto de fusión -
.

Por documento privado del 13 de marzo de 2018 de la Representante Legal registrado en esta Cámara de Comercio bajo el No. 148061 del libro IX el 23 de diciembre de 2020,

Modificación grupo empresarial: Se eliminan dos sociedades por liquidación -
.

Por documento privado del 25 de junio de 2020 de la Representante Legal registrado en esta Cámara de Comercio bajo el No. 148061 del libro IX el 23 de diciembre de 2020,

Modificación grupo empresarial: Se elimina una sociedad por liquidación -
.

Por documento privado del 13 de enero de 2021 de la Representante Legal registrado en esta Cámara de Comercio bajo el No. 148661 del libro IX el 21 de enero de 2021,

Modificación grupo empresarial: Por su liquidación, se excluye la sociedad ingemedicas santander S.A.S. Y la matriz pasa a controlar directamente a la subordinada -
.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C2011
Actividad secundaria Código CIIU: G4774
Otras actividades Código CIIU: Q8699 F4329

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

Fecha expedición: 12/03/2021 - 16:59:16
Recibo No. S000989338, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN JXpnne1WNW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2021.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformiadad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Dcreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $157,101,299,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : C2011.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA – REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA. a) Que los datos del Empresario y/o Establecimiento de Comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b) Se realizó la inscripción de la Empresa y/o Establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

JORGE FEDERICO MEJIA V.
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****